



CIERRE CUOTA RESIDUAL, RECURSO SARDINA AUSTRAL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LAGOS - 00016/2023

Puerto Montt, 05/ 01/ 2023

VISTOS:

Resolución Exenta Nº 250, de fecha 27 de enero de 2022, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo Nº 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución Nº 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 2569 del 13 de Diciembre de 2022, que establece la distribución de la fracción artesanal de pesquería del recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*) en la Región de Los Lagos para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta Nº 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales

Que la Resolución Exenta Nº 2569 del 13 de Diciembre de 2022 citada en Vistos, estableció la distribución de cuota del Recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*).

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*) autorizados en la **Región de Los Lagos para la cuota residual**, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el período Enero – Diciembre del presente año.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones que participan de la pesquería de SARDINA AUSTRAL ARTESANAL RESIDUAL EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería, por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada de SARDINA AUSTRAL (*Sprattus fuegensis*) para la **fracción artesanal de la Cuota residual**, a las naves inscritas en dicha pesquería en las región de LOS LAGOS para el período enero a diciembre año 2023, por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada al período.

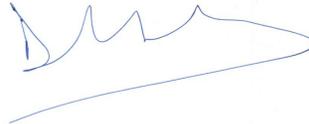
2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir de las 18:00 del 05 de enero de 2023, permitiéndose la recalada hasta las 12:00 del 06 de enero de 2023.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

KMV/SMC/

Distribución:

Oficina Puerto Montt
Oficina Provincial Maullín
Oficina Provincial Contao
Oficina Provincial Osorno
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Queilén
Oficina Provincial Quellón
Dirección Regional Los Lagos



Código: 1672951089586 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>